



GOBIERNO DE PUERTO RICO
CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO
DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO
“COSSEC”
PO BOX 195449
HATO REY, PUERTO RICO 00919-5449
Tel. (787) 622-0957 Fax: (787) 622-0973

AVISO

PROPUESTA DE ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO PARA ESTABLECER UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CASOS DE EXPLOTACIÓN FINANCIERA A PERSONAS DE EDAD AVANZADA O CON IMPEDIMENTOS

A tenor con los poderes conferidos a la Junta de Directores de COSSEC, por el Artículo 4(d)(11)(b) de la Ley Núm. 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002” (en adelante “Ley 255”) y en observancia de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada y conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, en adelante “COSSEC”, notifica la propuesta de adopción del siguiente Reglamento:

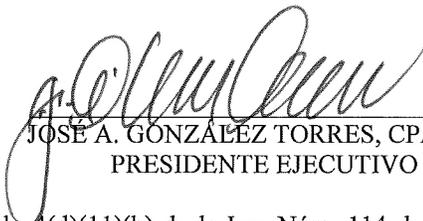
“Reglamento para Establecer un Protocolo de Prevención y Detección de Casos de Explotación Financiera a Personas de Edad Avanzada o con Impedimentos”

Este Reglamento tiene como propósito requerirle a todas las cooperativas de ahorro y crédito, operando al amparo de la Ley 255, la implementación de un protocolo de prevención y detección de casos de explotación financiera a personas de edad avanzada o con impedimentos, conforme a los criterios y guías en él establecidos.

Copia del Reglamento propuesto estará disponible en el área de Recepción de COSSEC, en la Avenida Ponce de León 431, Edificio Nacional Plaza, Piso 14, dentro de horas laborables de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes. También podrán acceder a la publicación de este Aviso y al texto de la reglamentación por Internet, a la siguiente dirección: <http://www.cossec.com>.

Las personas interesadas podrán someter sus comentarios por escrito a la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, P. O. Box 195449, San Juan, Puerto Rico 00919-5449 o por correo electrónico a prevencionydeteccion@cossec.gobierno.pr, o solicitar por escrito una vista oral explicando las razones por las cuales se hace necesaria la celebración de la misma, dentro de los próximos treinta (30) días contados a partir de la fecha de publicación de este Aviso. Secciones 2.1 a 2.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, 3 LPRA, secs. 2121 a 2123.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de mayo de 2010.



JOSE A. GONZÁLEZ TORRES, CPA, CFE
PRESIDENTE EJECUTIVO

Este Aviso es requerido por el Artículo 4(d)(11)(b) de la Ley Núm. 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, y la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.